



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 21 de abril de 2025

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL**

**REFORMA PRESUPUESTARIA No. 003/2025**

**EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el numeral primero del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial Nro. 306 del viernes 22 de octubre del 2010 y reformado con Registro Oficial Suplemento Nro. 195 del 23 de noviembre del 2022, dispone:

*“Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las Finanzas Públicas.- El ente rector de las finanzas públicas podrá realizar modificaciones presupuestarias para rebajar el Presupuesto General del Estado, con excepción de los ingresos de la seguridad Social, las asignaciones para el tratamiento de las Enfermedades Raras, Huérfanas y Catastróficas y los presupuestos de Educación Superior, así como aumentar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, no computarán a este límite los incrementos presupuestarios realizados para la aplicación de operaciones de manejo de pasivos y declaración de estado de excepción decretados por el Presidente de la República. Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestral para los ajustes respectivos. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Asamblea Nacional en el plazo de 60 días de terminado cada semestre.*

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

EL NUEVO  
**ECUADOR**



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0017-R**

**Quito, D.M., 21 de abril de 2025**

*(...) Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del Ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora";*

**Que**, el numeral 2.3.4.3 "Modificaciones al Presupuesto" establecida en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Acuerdo Nro. 103 de 31 de diciembre de 2020, y modificado con Acuerdos Ministeriales Nro. 0023 de 7 de abril de 2021, Nro. 0048 de 10 de agosto de 2022, Nro. 014 de 22 de marzo de 2023; y, Nro. 045 de 19 de diciembre de 2024, en su acápite de la Norma Técnica de Presupuesto NTP 18 define que: *"Las Modificaciones Presupuestarias Generales son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias."*, y que *"Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado."*;

**Que**, mediante memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0693-M de 12 de noviembre de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera actualizó las Directrices para elaborar Reformas Presupuestarias, emitir Certificaciones Presupuestarias, solicitar Compromisos y Pagos;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Director General de Aviación Civil expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, dispone:

*"APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) INICIAL REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC Y RESOLUCIONES PRESUPUESTARIAS.- La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así*



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0017-R**

**Quito, D.M., 21 de abril de 2025**

*mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento.*

*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.*

*Las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA), modificaciones Presupuestarias; así como su autorización, y la suscripción de las correspondientes Resoluciones, son delegadas al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera”;*

**Que**, a través de la Resolución No. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, se reformó y codificó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), estableciéndose la estructura orgánica institucional, así como las atribuciones y responsabilidades de cada gestión interna;

**Que**, mediante memorando Nro. DGAC-DGAC-2024-0075-R de 15 de agosto de 2024, el Director General de Aviación Civil, actualizó el Reglamento para la designación de los ordenadores de gasto, ordenadores de pago y requirentes de pago de procedimientos que no se encuentran contemplados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y demás Normativa relacionada;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Director General de Aviación Civil aprobó el Plan Operativo Anual 2025, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Unidades Ejecutoras y Direcciones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos;

**Que**, mediante memorando Nro. Nro. DGAC-SZOL-2025-00804-M de 15 de marzo de 2025, el Subdirector Zonal del Litoral remitió a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, el informe justificativo de la modificación del Plan Operativo Anual (POA) y documentos de sustentos que valida la reforma al POA con la finalidad de financiar las actividades de Reembolso pago por reparación de refrigeradora; Contratación del servicio de reparación y mantenimiento de aires acondicionados; Contratación Servicio de combustible para Aeropuerto de San Cristóbal; Adquisición de toners por catálogo electrónico; Impermeabilización de terraza y voladizos en el Edificio de la Subdirección



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0017-R**

**Quito, D.M., 21 de abril de 2025**

Zonal del Litoral; Mantenimientos Bombas de Abastecimiento de Agua en la Torre de Control del Aeropuerto Internacional Gral. Eloy Alfaro de Manta; Mantenimientos de Tres Transiciones De Media Tensión para el Centro de Carga del AIEA; Adquisición de materiales para pintar área de plataforma en el Aeropuerto Gral. Eloy Alfaro de la ciudad de Manta; Mantenimiento y recarga de extintores portátiles de radio ayudas del Aeropuerto Baltra; Cajas chicas institucionales para adquisición de lubricantes.

**Que**, mediante Memorando Nro.DGAC-DPGE-2025-00439-M de 17 de marzo de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, emitió el informe Técnico de Viabilidad de Modificación POA 2025 Nro. 023 de la Subdirección Zonal del Litoral, toda vez que realizó el análisis correspondiente con base a la verificación de los saldos constantes en la cédula presupuestaria y a la solicitud de modificación POA 2025 remitido mediante memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-00804-M, cuya implicación es el financiamiento, desfinanciamiento, creación de actividades con afectación presupuestaria; y solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero la respectiva autorización para la modificación presupuestaria por el monto de USD. 52.241,43 (Cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y uno dólares con 43/100 ctvs.); a la vez señaló que la modificación afecta al Plan Anual de Contratación de la Subdirección Zonal del Litoral, por lo que de ser pertinente se deberán coordinar las acciones necesarias con las áreas involucradas.

**Que**, el día 18 de Marzo de 2025 mediante comentario inserta constante en hoja de ruta del memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0439-M, el Coordinador General Administrativo Financiero autorizó a la Subdirección Zonal del Litoral ejecutar la modificación presupuestaria.

**Que**, con fecha 19 de marzo de 2025, la Gestión Financiera consolidó y validó en el sistema e-sigef el Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 4 Tipo INTRA1 por el valor de USD. 52,241.43 en la que se modifica los ítems del Grupo 53 "Bienes y Servicios de Consumo" del presupuesto de gastos de la Subdirección Zonal del Litoral para efectuar el Reembolso pago por reparación de refrigeradora; Contratación del servicio de reparación y mantenimiento de aires acondicionados; Contratación Servicio de combustible para Aeropuerto de San Cristóbal; Adquisición de toners por catálogo electrónico; Impermeabilización de terraza y voladizos en el Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral; Mantenimientos Bombas de Abastecimiento de Agua en la Torre de Control del Aeropuerto Internacional Gral. Eloy Alfaro de Manta; Mantenimientos de Tres Transiciones De Media Tensión para el Centro de Carga del AIEA; Adquisición de materiales para pintar área de plataforma en el Aeropuerto Gral. Eloy Alfaro de la ciudad de Manta; Mantenimiento y recarga de extintores portátiles de radioayudas del Aeropuerto Baltra; Cajas chicas institucionales para adquisición de lubricantes.

**Que**, mediante Memorando Nro.DGAC-SZOL-2025-1138-M del 18 de abril de 2025, el Subdirector Zonal del Litoral emitió el informe de sustento para la reforma presupuestaria



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 21 de abril de 2025

No. 003/2025 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, una vez analizado el presupuesto institucional 2025, se determina que es procedente la modificación presupuestaria propuesta;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 y de conformidad a la acción de personal RRHH-2024-0279 del 1 de octubre 2024.

**RESUELVE**

**Artículo Primero.-** Autorizar y regularizar la siguiente modificación del presupuesto de gastos:

Traspaso de crédito: Modificación Presupuestaria Nro. 4 tipo INTRA1 por un total de USD. 52,241.43 (Cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y uno dólares con 43/100 ctvos.), del Presupuesto de Gastos 2025 de la Subdirección Zonal del Litoral, sin que exista afectación al techo presupuestario institucional codificado; conforme se detalla a continuación:

Dirección	Actividad Presupuestaria	Programa	Geográfico	Partida Presupuestaria	Descripción de la partida	Incremento	Disminución	Afectación al PAC
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530404	Mantenimiento Equipos	16.090,00	-	SI
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530201	Transporte Personal		3.588,00	SI
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530402	Mantenimiento Edificios		100,00	SI
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530803	Combustibles y Lubricantes	100,00		SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2002	530203	Recarga de Extintores	250,00		SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0712	530209	Servicio de Limpieza de Instalaciones		4.895,87	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1103	530209	Servicio de Limpieza de Instalaciones		3.587,82	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1322	530209	Servicio de Limpieza de Instalaciones		5.000,00	SI



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 21 de abril de 2025

Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2001	530209	Servicio de Limpieza de Instalaciones		10.078,84	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2002	530209	Servicio de Limpieza de Instalaciones		6.000,00	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2003	530209	Servicio de Limpieza de Instalaciones		2.560,20	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2403	530209	Servicio de Limpieza de Instalaciones		1.466,15	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1103	530255	Combustibles y Lubricantes		2.700,00	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2001	530255	Combustibles y Lubricantes	1.500,00	-	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		4.848,00	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530807	Material de Impresión	3.101,43		SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1308	530811	Materiales y Suministros para Construcción	800,00		SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2003	530201	Transporte Personal		1.400,00	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530204	Edición, Impresión, Reproducción		250,00	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530402	Mantenimiento Edificios	30.400,00		SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1308	530404	Mantenimiento Equipos		4.146,55	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530404	Mantenimiento Equipos		1.620,00	SI
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>52.241,43</b>	<b>52.241,43</b>	

**Artículo Segundo.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, se encarga a todas las Gestiones pertenecientes a la Subdirección Zonal del Litoral que cuentan con actividades en el Plan Operativo Anual 2025 y que han requerido modificaciones POA - Presupuesto.

**Artículo Tercero.-** El Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 4 Tipo INTRA1 registrado, solicitado y validado por la Institución en la presente Resolución, no altera el monto del presupuesto institucional ni la fuente de financiamiento aprobada para



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 21 de abril de 2025

el ejercicio económico 2025.

**Comuníquese.-** Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Referencias:

- DGAC-DPGE-2025-0439-M

Anexos:

- dgac-szol-2025-0804-m.pdf  
-  
informe\_justificativo\_modificacion\_mes\_de\_marzo\_2025\_de\_la\_dirección\_zonal-signed-signed-signed.pdf  
- modificacion\_poa\_marzo\_2025-8-10-signed-2-signed-signed0077613001744650894.pdf  
- hoja\_de\_ruta\_dgac-dpge-2025-0439-m-10053721001744650911.pdf  
- comprobante\_de\_modificación\_presupuestaria\_nro\_\_04\_validado\_rpt0380028001744650918.pdf  
- dgac-dpge-2025-0439-m.pdf  
- modificacion\_poa\_marzo\_20250169995001744651236.xls  
- poa\_2025\_propuesto\_szl\_17-03-20250500678001744651236.xls  
- r2025-03-17\_09-19-500913325001744651236.pdf  
- análisis\_modificación\_poa\_2025\_nro\_\_023\_szl\_17-03-20250223589001744651237.xls  
- respaldo\_modificacion(1).zip  
- dgac-szol-2025-1138-m.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Robert Arturo Carrera Larco  
**Director de Comunicación Social**

Señor  
William Giovanni Merino Sarango  
**Director de Planificación y Gestión Estratégica**

Señor Ingeniero  
Patricio Enrique Garcés Mancheno  
**Analista Financiero 3**

Señorita Economista  
Maria Sol Vanoni Santos  
**Analista Financiero 3**

Señora  
Karlina Tatiana Estrella Ochoa  
**Asistente de Transporte Aéreo**

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0017-R**

**Quito, D.M., 21 de abril de 2025**

Señorita Ingeniera  
Veronica De Lourdes Guzman Miño  
**Asistente de Planificación y Calidad**

Señora Magíster  
Gladys Marisol Carvajal Burgos  
**Directora Financiera**

mv/jc

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quioux

